

Requisitos: Ingenieros Químicos o de Medio Ambiente. Licenciados en Ciencias Químicas. Conocimientos de técnicas y tecnologías de purificación y desinfección de agua potable. Duración de la beca: 9 meses.

Referencia 4: Beca de empresa.

Título del proyecto: Desarrollo de software de adquisición de datos y control para sistema distribuido de monitorización térmica de edificios.

Requisitos: Ingeniero Superior en Informática o en Electrónica, Licenciado en Ciencias Físicas (especialidad Electrónica). Programación en LABVIEW. Se valorarán conocimientos de sistemas de adquisición de datos, sensores, instrumentación, bases de datos y comunicaciones.

Duración de la beca: 9 meses.

Referencia 5: Beca de empresa.

Título del proyecto: Puesta a punto y evaluación de planta de desolación solar (proyecto AQUASOL).

Requisitos: Ingeniero Superior. Conocimientos de instrumentación hidráulica, neumática y termodinámica. Programación en LABVIEW.

Duración de la beca: 9 meses.

Referencia 6: Beca de empresa.

Título del proyecto: Modelos de estimación y predicción de la radiación solar.

Requisitos: Licenciados en Informática, Ingenieros Informáticos o Licenciados en Ciencias Físicas. Conocimientos de manejo de bases de datos, sistemas de adquisición de datos, instrumentación sobre medida de radiación solar. Programación en: MS SQL SERVER 2000, VISUAL C++, LABVIEW.

Duración de la beca: 9 meses.

Observaciones:

a) Los aspirantes que no posean la titulación especificada en las becas de empresa podrán optar a éstas siempre que tengan aprobadas todas las asignaturas de la titulación requerida y el trabajo se vincule a un proyecto fin de carrera.

b) Para todas las becas se requieren conocimientos de inglés y del paquete MS-Office.

c) El requisito «Experiencia o conocimientos» se refiere, en todos los casos, a experiencia o conocimientos demostrables.

ANEXO II

B A R E M O

1. Expediente académico: (1 - 4) x 7.

2. Becas: (0 - 0,6).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros (Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación superior): (0 - 0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora¹: (0 - 4,2).

5.1. Libros publicados de carácter internacional: hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados de carácter nacional: hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados de carácter regional: hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos de carácter internacional: hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos de carácter nacional: hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos de carácter regional: hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).

¹ Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ACUERDO del 16 de marzo del 2005, por el que se convoca el «Premio Andaluz a la traducción literaria y ensayística», de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Convocatoria del Premio Andaluz a la traducción, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Con el fin de contribuir a la promoción de los autores andaluces, potenciar la industria editorial en Andalucía y favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales, en cumplimiento de los objetivos 2.4 y 2.6 del Pacto Andaluz por el Libro, la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Junta de Andalucía ha considerado la necesidad de establecer medidas que incentiven y fomenten la labor de traducción y apoyo a sus autores, instrumentalizándose la actuación a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura.

La Empresa de Gestión de Programas Culturales tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993 de 20 de abril de la Consejería de Economía y Hacienda, que aprueba su Reglamento General, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d del Tratado constitutivo de la Unión Europea donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio

Bibliográfico y Documental de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las facultades conferidas en el artículo 11.1 apartados f) e i), del Decreto 46/1993 de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General

SE ACUERDA

1. Convocar el Premio Andaluz a la traducción en el campo de la creación literaria y ensayística, aprobándose las bases reguladoras que constituyen el marco de concesión, actuación y régimen jurídico del mismo.

2. El «Premio Andaluz a la Traducción» tiene por objeto distinguir la labor de traducción al castellano de obras literarias o ensayísticas escritas originalmente en cualquier lengua extranjera, publicadas o en proyecto de publicación en editoriales andaluzas y realizadas preferentemente por traductores residentes en la comunidad, así como la traducción de obras de autores andaluces a cualquier otra lengua, con preferencia de los supuestos en los que el traductor sea andaluz o residente en Andalucía.

3. El Premio Andaluz a la traducción, correspondiente a 2005, tendrá una dotación económica de 7.000 euros, que percibirá el traductor/a de la obra, con cargo a la aplicación presupuestaria del programa Pacto Andaluz por el Libro de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

4. Podrán ser beneficiarios las personas físicas que realicen la traducción, con preferencia de las radicadas en Andalucía. Podrán concurrir los libros traducidos que estén publicados o en proceso de publicación en editoriales andaluzas legalmente constituidas y cuya primera edición se realice entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005.

La propuesta podrá ser realizada por los propios interesados o por sus editores.

5. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en las sedes del Pacto Andaluz por el Libro, sito en Málaga, C/ Cister, 14-3.º, en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (C/ José Luis Luque, 2, edificio Aranjuez, 41003 Sevilla. Teléfono: 955 036700. Fax: 955 036687), en la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la de la Junta de Andalucía (C/ Levías, 17. 41004 Sevilla) y en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura; página Web de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y deberán ser presentadas en el Registro General de Documentos de las citadas sedes.

El plazo de presentación de originales será desde el día siguiente hábil al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finaliza el 1 de septiembre de 2005.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán, además simultáneamente, comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax o telegrama dentro de los plazos establecidos.

6. El premio tendrá carácter indivisible, podrá declararse desierto y no podrá ser concedido a título póstumo ni a una obra premiada con anterioridad.

7. Documentación a presentar:

- Solicitud en el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria
- Ejemplar de la traducción realizada.
- Texto original.
- Currículum vitae del autor de la traducción.
- Certificación del editor incluyendo fecha de publicación o la fecha prevista de publicación en el caso de proyecto de edición.
- Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante.

- Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

Autorización del autor del texto original, en el caso de que la obra no esté en el dominio público, para la realización de la traducción.

8. El fallo del Premio corresponderá a un Jurado, compuesto por:

- Presidente: Consejera de Cultura o persona en quien delegue.

- Vicepresidente: Directora Gral. del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

- Vocales: Dos representantes de Asociaciones de traductores o de instituciones relacionadas con el mundo de la traducción, cuatro especialistas de probada competencia en el juicio y valoración de la obra literaria y de la labor de traducción, especializados en alguna de las siguientes áreas lingüísticas: Clásicas, Románicas, Germánicas y otras Lenguas.

- Secretario: Un representante de la Consejería de Cultura o de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales del Jurado serán designados por Orden de la Consejera de Cultura, a propuesta de la Directora General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental. El Jurado podrá solicitar el asesoramiento que estime oportuno a expertos en los idiomas de las obras que concurren.

El Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. El editor de la obra premiada podrá hacer uso publicitario del premio otorgado, indicando de forma expresa el año al que corresponde.

10. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales adquirirá ejemplares de la obra premiada hasta un importe total de 9.000 euros, que serán destinados a la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

11. Resolución de la concesión.

Queda supeditada la concesión a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir, por escrito, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Junto al escrito de aceptación, se deberá presentar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

12. El plazo de resolución será de 60 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13. La Empresa Pública de Gestión suscribirá con el beneficiario el correspondiente acuerdo.

14. La concesión del premio se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en las webs de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y del Pacto Andaluz por el Libro.

Los originales de la documentación presentada por los solicitantes a los que no se haya aprobado concesión alguna podrán ser retirados por los interesados en el plazo de un mes.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

SOLICITUD

ANEXO I

NOMBRE.....APELLIDOS.....
Nº de N.I.F.....en representación de (en su caso)
Nº de C.I.F.....
Domicilio C/.....LocalidadNºPº.....
Provincia.....Código postal.....Teléfono.....Fax.....
Correoelectrónico.....
Núm. c/c o l/a (20 dígitos)...../...../...../.....

EXPONE

Que según lo dispuesto en el anuncio de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca el Premio Andaluz a la traducción (BOJA núm. 2005).

SOLICITA

Su admisión a la citada convocatoria por entender que reúne todos los requisitos exigidos en la misma.

Documentación aportada:

- Ejemplar de la traducción realizada.
- Texto original
- Currículum vitae del autor de la traducción.
- Certificación del editor incluyendo fecha de la publicación o fecha prevista de publicación en el caso de proyecto de edición.
- Fotocopia del DNI, o documento sustitutivo que acredita la identidad del solicitante.
- Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.
- Autorización del autor del texto original, en el caso de que la obra no esté en el dominio público, para la realización de la traducción.

Mediante la presente expido autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones frente al Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En, a de.....de 2005
Firma del solicitante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

R E S U E L V E

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica

ca de fecha: 11.2.2005 (BOJA núm. 39, de 24.2); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO II

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónomo	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
27.302.034	SÁNCHEZ	MIRA	ROCÍO	9180510	COORDINADOR GENERAL
	CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	S. G. T.	S. G. T.	SEVILLA	SEVILLA

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Jorge Martínez Rodríguez, Tesorero del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Jorge Martínez Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11

de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Jorge Martínez Rodríguez, con DNI 9.790.126, Tesorero del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.